PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS
U.C.A.P

PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS

PROYECTO COLECTOR PLUVIAL LOS PIONEROS

CIUDAD DE FORMOSA, PROVINCIA DE FORMOSA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y SOCIALES

(ETAS)

NOVIEMBRE / 2022

1. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAS) 4
1.1. Objeto 4
1.2. Memoria Descriptiva 4
1.3. Introducción 8
1.4. Requerimientos Generales a Considerar por el Oferente 9
1.5. Responsabilidades Ambientales 11
1.5.1. Permisos Ambientales 11
1.5.2. Responsable Ambiental y social 12
1.5.3. Responsable en Seguridad e Higiene Laboral 13
1.6. Del Comitente 13
1.6.1. Inspección ambiental y Social de Obra 13
1.6.2. Inspección en Higiene y Seguridad (IHS) 14
1.6.3. Informes de Seguimiento Ambiental y Social 14
1.6.4. Informe de Monitoreo 14
1.7. Requerimientos Técnicos Específicos 15
1.7.1. Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos 15
1.7.2. Extracción de Agua 15
1.7.3. Señalización y Acondicionamiento de Accesos 17
1.8. Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) 17
1.8.1. Daños a Terceros 20
1.8.2. Recepción de Quejas y Reclamos 20
1.9. Seguridad e Higiene Laboral 20
1.10. Cierre de la obra 22

1.11. Pasivos Ambientales 22

1.12. Medición y Forma de Pago 23

1.13. Penalidades.....23

1. Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAS)

1.1. Objeto

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación y Plan de Gestión Ambiental y Social, previstos para la etapa de construcción, mantenimiento y operación del Proyecto "Construcción de Colector Pluvial Los Pioneros, Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa", hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización.

Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a obligaciones de La Contratista con relación a aspectos específicos con el Medio Ambiente.
El Objetivo fundamental del Plan Gestión Ambiental y Social es el desarrollo del Plan de Gestión, para el cumplimiento de la Legislación Ambiental y Social vigente.

El mismo comprende:

• La elaboración de los Requerimientos Ambientales a incorporar, dentro del marco del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas – Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por La Contratista, para garantizar el cumplimiento de la Legislación aplicable a la Obra.
En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social, comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por La Contratista como parte de su oferta, para la evaluación y adjudicación de la propuesta más conveniente.
En este documento se incorporan las Especificaciones Técnicas Particulares enmarcadas dentro del Plan Gestión Ambiental y Social, consideradas como obligaciones básicas a cumplir por La Contratista, durante la etapa de construcción y operación Inicial de la obra, pruebas de recepción, hasta su recepción definitiva.

1.2. Memoria Descriptiva

El proyecto colector Pluvial Los Pioneros, se ubica en el sector Nor-Oeste de la ciudad de Formosa sobre la calle del mismo nombre, en una zona en desarrollo urbano incipiente.

Se realizaron estudios de dinámica de escurrimiento superficial (dinámica hídrica), análisis de cuenca, subcuencas y determinación de caudales en puntos característicos del sistema para el posterior dimensionamiento de los conductos.

La siguiente figura presenta el colector Los Pioneros, dentro de la ciudad de Formosa (traza color rojo en Figura)

Ubicación general colector Los Pioneros

La descarga de los excedentes hídricos superficiales de esta cuenca es hacia el Riacho Formosa (a través del canal de Av. Antártida Argentina), el cual descarga sus aguas finalmente en el Río Paraguay. La figura a continuación, presenta la cuenca de aportes, curvas de nivel y líneas de escurrimiento principales.

El canal Los Pioneros colecta una importante cuenca (440 hectáreas), y recibe aportes de dos sectores diferenciados. Por un lado aportes desde el Norte y Noroeste, desde un área en avanzado estado de desarrollo urbanístico actual, y desde el Sur y SurOeste, a través de una serie de canales ubicados en la zona de bañados, que cruzan lentamente Av. Alicia Moreau de Justo y luego llegan al canal actual Los Pioneros por calle Zanin.

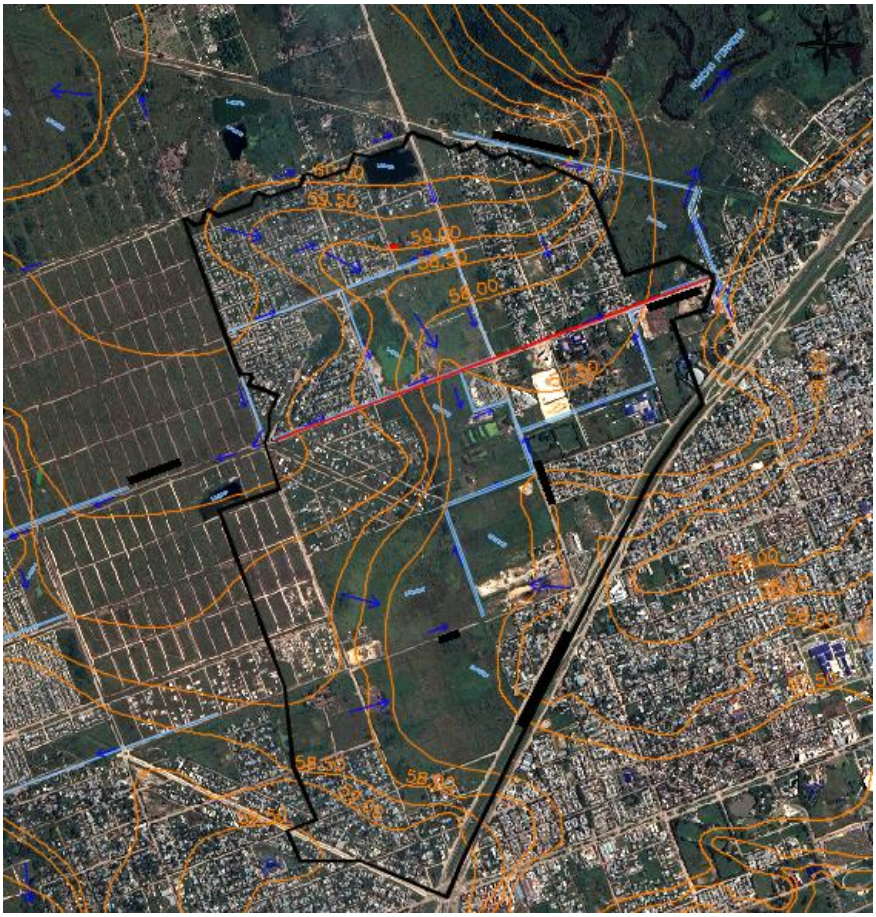

Contexto Hídrico General.

En esta primera etapa se plantea la construcción del colector principal por calle Los Pioneros, de aproximadamente 1900m de longitud, a efectos de ordenar el escurrimiento en esta zona de desarrollo urbano incipiente, minimizando riesgos de inundaciones pluviales.

Área de proyecto

La ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, se ubica en el noreste argentino sobre la margen derecha del río Paraguay, a 26° 11’ LS - 58°11’ LO, y a una altura entre 58 y 60 m sobre el nivel medio del mar.

La Ciudad de Formosa, principal centro urbano de la Provincia, presenta una población de 222.200 habitantes (2010), desarrollándose sobre una extensa llanura con aportes directos e indirectos hacia el río Paraguay. Esta llanura es una gran área de acumulación en la que se han depositado mantos de sedimentos, predominando en superficie materiales de origen fluvial y eólico, en general limos y arcillas de baja permeabilidad.

La geomorfología del área se encuentra representada por riachos, depresiones (esteros, bañados, cañadas) y lomas menores.

En la región próxima a la ciudad de Formosa se presenta un clima tropical sin estación seca. Las precipitaciones anuales presentan valores del orden de 1300 mm, con precipitaciones importantes durante prácticamente 8 meses al año. Los valores medios anuales presentan importantes variaciones, con años con valores mayores a 1900 mm.

Se producen lluvias durante todo el año con valores medios mensuales entre 120 y 160 mm en el período que abarca los meses de octubre y abril, decreciendo a valores entre 45 – 50 mm en los meses de invierno.

Caracteriza la zona un régimen de temperaturas con valores medios anuales del orden de los 22 ºC. Los meses más cálidos son diciembre y enero, en los que se registra un máximo absoluto de 42.7 ºC, aunque estas condiciones tropicales son modificadas por el ingreso de masas de aire frío que, por las características topográficas de la zona, circulan sin obstáculo alguno, provocando notables bajos térmicas.

Los ríos y arroyos interiores, con pendiente general hacia el río Paraguay, pueden tener crecidas prácticamente en cualquier época del año, ya que las precipitaciones medias mensuales solamente decrecen algo durante los meses de invierno, tornándose una situación crítica cuando se producen en coincidencia con niveles elevados del río Paraguay. Con influencia directa en el sector de estudio se encuentra el Riacho Formosa hacia el Noreste.

El drenaje pluvial general de los barrios en estudio presenta algunas áreas de acumulación internas de difícil drenaje, no existiendo en gran parte del mismo una separación netamente definida de cuencas y subcuencas, encuadrándose dentro de la denominación de ambientes hidrológicos no típicos, debido a que a su escasa pendiente y poca relevancia de sus límites físicos que posibilitan transfluencias entre cuencas motivadas tanto debido al estado hídrico en la cual se encuentra cada área como a la acción de la infraestructura existente (efecto de caminos y terraplenes).

La calle Los Pioneros es actualmente de calzada natural, con tramos con mejorado pétreo, presentando anchos (de línea de edificación a línea de edificación) del orden de 20m.

No existen conductos pluviales en la cuenca, el sistema de drenaje actual se produce a través de cunetas y canales a cielo abierto, siendo el principal de ellos el ubicado próximo a Av 28 de Junio (canal A. Argentina) en sus 380m finales (ver fotos adjuntas).

Respecto a los servicios de agua y cloaca, en la actualidad se tiene un servicio parcial de agua potable y no existen redes cloacales.

Las fotografía adjuntas presentan el tramo final del colector actual Los Pioneros, el cual es un canal de aproximadamente 5m de ancho de base por 2 metros de altura.

Canal de desagüe de calle Los Pioneros (vista hacia el Oeste)	canal Av. Antártida Arg. hacia Riacho Formosa. (desagüe de canal calle Los Pioneros)

Fotografía del área de proyecto.

1.3. Introducción

La Legislación Ambiental vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Proyecto más los requerimientos de los organismos de crédito en materia ambiental, deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte de La Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para ejecución de la obra, la construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento de la obra, los que formarán parte de la oferta.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley Nacional N ° 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6 de noviembre de 2002, promulgada parcialmente el 27 de noviembre de 2002, que establece en su Artículo 1° Los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y su Decreto Reglamentario Decreto N ° 2413/02, del 27/12/2002 y a la normativa Provincial concurrente.

1.4. Requerimientos Generales a Considerar por el Oferente

El Oferente deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos de los organismos de crédito y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar los requerimientos más exigentes.

El Oferente deberá incluir en su propuesta los lineamientos fundamentales de la gestión ambiental. El Oferente deberá incluir en su propuesta el organigrama funcional del área responsable de la gestión ambiental. A tal fin deberá incorporar un listado detallado del personal profesional y técnico que se desempeñará en la obra, acompañando el curriculum vitae, el compromiso de ejecutar las tareas asignadas y los meses asignados para el cumplimiento de las tareas. El Oferente deberá incluir el presupuesto total de los costos del Plan Gestión Ambiental y Social, incorporando los costos dentro del costo de la obra.

La Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no indicada en las especificaciones técnicas del pliego de licitación. Asimismo deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato.

La Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

La Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la obra.

La Contratista deberá respetar estrictamente las medidas de remediación que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existente en el Área de localización e influencia directa de las obras.

La Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra. En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.
En particular, frente al hallazgo de restos de interés arqueológico, antropológico, histórico, cultural, paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la inspección y a las autoridades de aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.

La Contratista deberá mantener indemne a El Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo.

A partir del momento de inicio del Contrato.
La Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas. A partir del momento de inicio del contrato.
La Contratista será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten

afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las mismas por contingencias por inundaciones y anegamientos.

Las Normativas y Reglamentaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, etc.) que se indican dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título de informativas.

En consecuencia La Contratista tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del Comitente.

1.5. Responsabilidades Ambientales

La Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales y sociales, incluyendo Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción final de la obra.

Los profesionales designados por La Contratista para ejercer las funciones de Responsable Ambiental y Responsable en Higiene y Seguridad, deberán poseer habilitación profesional, y antecedentes adecuados para la función a desarrollar.

1.5.1. Permisos Ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes. Está facultado para contactar las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o en la eventualidad de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución de proyecto.

La Contratista deberá presentar a la inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no les sean suministrados y que se requieran para ejecutar el trabajo.

Los permisos que debe obtener La Contratista incluyen (pero no estarán limitado a) los permisos operacionales tales como:

• Autorización ambiental provincial.

• Permiso de captación de agua.

• Permisos de transporte: incluyendo de materiales y de residuos peligrosos (combustibles, lubricantes).

• Continuación de la construcción, después de hallazgos arqueológicos históricos, culturales, paleontológico, etc.
• Permisos para reparación de caminos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
• Seguro obligatorio de caución por daño ambiental de incidencia colectiva.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución del proyecto a las resoluciones y dictámenes que emita la Autoridad de Aplicación Provincial.

1.5.2. Responsable Ambiental y social

La Contratista designará una persona física, profesional con título universitario, como Responsable Ambiental y Social, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la totalidad de las etapas de la obra.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos y experiencia como Responsable Ambiental y Social de proyectos y obras; quien asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones provinciales que lo habiliten a desempeñarse en tales funciones.

La Contratista deberá presentar su currículum, y constancias de los principales antecedentes, a los efectos de su aprobación por la inspección del Comitente.

El Responsable Ambiental y Social efectuará las presentaciones, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/o organismos de control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El Responsable Ambiental y Social será el representante de La Contratista en relación con la inspección designada por El Comitente.

El Responsable Ambiental y Social actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Empresa Contratista, las autoridades municipales, provinciales y nacionales competentes y las comunidades locales.

El Responsable Ambiental y Social llevará a cabo las auditorias de diagnóstico en todas las etapas de la obra, con el objeto de medir el grado de cumplimiento, de lo estipulado en el pliego de licitación, Plan de Gestión Ambiental y Social y toda la normativa legal de aplicación que corresponda. Elevará un informe final mensual a la inspección designada por el Comitente.

1.5.3. Responsable en Seguridad e Higiene Laboral

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será designado por La Contratista. Deberá poseer amplios conocimientos sobre el área de incumbencia, acreditar título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones, estar inscripto en el Registro de Profesionales correspondiente a la especialidad y acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones (incluyendo matricula habilitante).

La Contratista deberá presentar su currículum vitae, a los efectos de su aprobación por la inspección del Comitente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante la autoridad de aplicación en todos los niveles de gobierno que corresponda y será quien asumirá el compromiso de dar cumplimiento durante todo el desarrollo del proyecto. Elevará un informe mensual a la inspección designada por el Comitente. Será obligación del Responsable en Seguridad e Higiene Laboral elaborar el legajo técnico de obra, y actualizar durante todo el desarrollo de la obra, registros, informes de investigación y estadísticas, tales como: accidentes de trabajo, incendios, contingencias de derrames, capacitaciones a operarios, entrega de elementos de protección personal (EPP), estudio de carga de fuego, estudio de medición de puesta a tierra, y todos aquellos aspectos relacionados con su incumbencia. Este libro será firmado en la primera hoja, por el responsable de La Contratista y por la inspección del Comitente.

La inspección dejará asentado en este libro sus observaciones, a los efectos de que La Contratista las implemente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral será el representante de La Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

1.6. Del Comitente

1.6.1. Inspección ambiental y Social de Obra

La Inspección Ambiental y Social de la obra que puede ser una persona/s, una empresa consultora o bien el organismo provincial de contar con las capacidades suficientes, designada por El Comitente, tendrá a su cargo el control del área Ambiental, Seguridad e Higiene Laboral y Medicina del Trabajo durante todo el desarrollo del Proyecto y será el representante del Comitente frente a La Contratista.

Toda la documentación elaborada por La Contratista, en el marco de los programas específicos o ante cualquier requerimiento del Comitente o de autoridades de aplicación, deberá ser presentada a la Inspección.

La Contratista tiene la obligación de permitir a la inspección el libre acceso a todos los sectores de obra: campamento, obrador, laboratorio, depósito de materiales, acopio de residuos comunes y especiales, durante la ejecución del proyecto.

La Inspección está facultada para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del compromiso contractual, para solicitar al Contratista mediante orden de servicio las adecuaciones y modificaciones que resulten pertinentes.

La Contratista tiene la obligación de adecuar lo que la Inspección le observase, sin que ello de motivo a reclamos o a la ampliación de los plazos de entrega.

1.6.2. Inspección en Higiene y Seguridad (IHS)

El comitente designará la Inspección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Obra, que actuará mancomunadamente con la inspección de obra, y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales por parte de La Contratista. La Inspección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de Obra será la representante del Comitente frente al Contratista.

Toda la documentación elaborada por La Contratista, en el marco de estas especificaciones o ante cualquier requerimiento del Comitente o de autoridades de aplicación en condiciones de higiene y seguridad laboral deberá ser presentada.

1.6.3. Informes de Seguimiento Ambiental y Social

La Inspección deberá elaborar un informe ambiental y social y en seguridad e higiene Laboral especificando el grado de avance de la obra y el PMAS, reportando las observaciones e incumplimientos detectados en las auditorias de campo y toda cuestión de relevancia asociada al desarrollo de las diferentes actividades durante la ejecución del proyecto.

1.6.4. Informe de Monitoreo

Al finalizar la obra, La Contratista elaborará un documento de monitoreo ambiental y social de la etapa constructiva, ajustada según los resultados alcanzados durante la ejecución de los programas y sus relevamientos. La Contratista elaborará un informe final de los resultados de la gestión ambiental y social correspondientes a la ejecución de la etapa de construcción y las recomendaciones para la etapa de operación, a partir de la experiencia acumulada

durante la construcción del proyecto. Este documento formará parte de la documentación a entregar con la recepción de la obra.

1.7. Requerimientos Técnicos Específicos

1.7.1. Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

Durante todo el desarrollo de la obra La Contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

La Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además deberá controlar que los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).

Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de contingencia. Deberá adecuarse a lo estipulado en el programa de emergencias y contingencias.

1.7.2. Extracción de Agua

Previo al inicio de los trabajos, La Contratista presentará a la inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección.

La Contratista estará obligado a presentar un plan de manejo de aguas de este punto en oportunidad del replanteo, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema.

El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La autoridad de aplicación provincial es quien otorga los

permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende es ante mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización.

La Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

La Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo La Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

Los equipos utilizados para el bombeo deberán ser sometidos a un programa de mantenimiento que garantice que no existirán pérdidas de combustible y / o lubricantes. Además se colocarán bateas para receptar eventuales derrames debajo de las bombas. Se utilizarán mangueras suficientemente largas en los chupones para mantener la bomba alejada del agua. Se deberá recomponer los sitios de bombeo a la situación original, recuperando tanto la topografía como la vegetación.

Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que La Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el programa de efluentes líquidos.

Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerada como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o

cursos de agua. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

1.7.3. Señalización y Acondicionamiento de Accesos

La Contratista habilitará la señalización necesaria y accesos seguros para la maquinaria de obra y camiones de modo que produzca las mínimas molestias tanto al tránsito habitual como a las viviendas e instalaciones próximas. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan y se ajustara a la Normativa de transito vigente.

La Contratista estará obligado a colocar en las áreas donde se opere con maquinarias y equipos una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

La Contratista previo a la iniciación de la obra, presentará a la Inspección para su aprobación, los planos correspondientes a los desvíos o caminos auxiliares y áreas de estacionamientos de equipos que utilizará durante la construcción.

La Contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.

La Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.

La Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y / o de la autoridad competente.

1.8. Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

La Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto, considerando los impactos detectados en el Perfil Ambiental y Social (PAS) y sus Medidas de Mitigación (MIT) y prevención.

También deberá considerar las exigencias establecidas por la autoridad de aplicación ambiental de la Provincia de Formosa.

El PMAS deberá presentarse a la inspección ambiental y social al menos diez (10) días antes de iniciarse la obra, la cual no podrá iniciarse hasta que éste no haya sido revisado por la inspección ambiental y social y aprobado por el Área Ambiental y Social (AAS) del organismo competente.

Las medidas y acciones que conformarán el PMAS, deberán integrarse en un conjunto de programas organizados en actividades singulares, relacionadas entre sí, con el fin de optimizar los objetivos del proyecto y atenuando sus efectos negativos.

Los programas y las medidas del PMAS considerarán los efectos del proyecto durante las etapas de construcción y operación de la obra. Las actividades previstas contemplarán los impactos positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural, la realidad socioeconómica de los pobladores locales y los aspectos relacionados con la seguridad e higiene laboral.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del Perfil Ambiental y Social (PAS) y de los riesgos propios de las condiciones del medio ambiente y de las características socio-culturales en el que se desarrollará el proyecto, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del Perfil Ambiental y Social (PAS), deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y, en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a situaciones de emergencias y contingencias y la capacitación del personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por La Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas.

En particular deberá concentrar los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional, incentivando la participación de las mujeres.

La Contratista deberá mantener informado en forma permanente al Comitente, inspección, las autoridades nacionales, provinciales, municipales y la población local y regional sobre el desarrollo del PMAS.

La Contratista con la recepción de la obra tendrá que incorporar dentro del manual de operación y mantenimiento a aquellos programas requeridos para el buen manejo del sistema

ambiental y social, en el marco de la legislación aplicable y contemplarlo para toda la vida útil del proyecto.

El PMAS para la etapa de obra deberá contener:

- Relevamiento y descripción del área de intervención junto con un registro gráfico de la situación previa a la obra para asegurar su restitución plena. Describirá, cuando corresponda, la problemática de pasivos ambientales y sociales identificados y las actividades de desarrollo actuales dentro del área del proyecto.
- Matriz de cumplimiento legal.
- Programa de instalación de obrador y campamento.
- Programa de seguimiento de las medidas de mitigación.
- Programa de manejo de residuos, emisiones y efluentes.
- Programa de protección a la flora, fauna y suelo.
- Programa de seguridad e higiene en el trabajo.
- Programa de emergencias y contingencias.
- Programa de procedimientos ante hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos.
- Programa de atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura social durante las obras.
- Programa de desagües, drenajes y anegamientos en zona de obra.
- Programa de monitoreo ambiental.
- Programa de comunicación y relaciones con la comunidad.
- Programa de sensibilización sobre los derechos interculturales con enfoque de género.
- Programa de desocupación del sitio y fase de abandono.

El alcance de las medidas y acciones que conforman cada programa se especifican en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS del proyecto, los cuales serán de cumplimiento obligatorio por La Contratista.

La Contratista deberá tener disponible en el obrador a fin de su verificación por la inspección ambiental y social toda la documentación que respalde el cumplimiento de las exigencias ambientales.

1.8.1. Daños a Terceros

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, cualquier otra obra o propiedad, por negligencia de La Contratista, ésta deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

1.8.2. Recepción de Quejas y Reclamos

El PMAS deberá incluir un procedimiento formal de recepción de quejas y reclamos en relación con el proyecto y/o sus impactos por parte de los interesados, cumpliendo con el Manual de Gestión de Reclamos Ambientales y Sociales (MGRAS) presentes en el MGAS.

A fin de atender eventuales quejas y reclamos por parte de los beneficiarios y de la comunidad respecto a la obra, La Contratista deberá designar un responsable ambiental y social (RAS) para recibirlas e informarlas en forma inmediata a la inspección y al Comitente. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, La Contratista deberá tomar aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deberán ser analizadas junto con la inspección ambiental y social en forma previa a su implementación.

1.9. Seguridad e Higiene Laboral

La Contratista deberá incorporar un programa de seguridad e higiene laboral que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa.

La Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de seguridad e higiene laboral y riesgos de trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores.

Todo trabajador que ingrese a la obra deberá disponer de vestimenta adecuada de medios de seguridad acorde a cada puesto y ambiente de trabajo, capacitación sobre las medidas de seguridad e higiene laboral, riesgos de trabajo, programa de emergencias y contingencias, plan de evacuación, utilización de elementos de protección personal (EPP), manejo de residuos comunes y peligrosos, manipuleo de sustancias o materias primas peligrosas, etc., implementadas para la ejecución del proyecto.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el responsable en seguridad e higiene laboral de La Contratista preparará los cursos de forma sistemática durante todo el desarrollo del proyecto en el marco del Decreto 351/79, Reglamentarios de la Ley 19.587/72, Título VII, Capítulo 21, Artículos 208 a 214 y Ley 24.557/95, Decreto 170/ 96, Decreto 911/96,

Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Grupo III, 16, Capacitación y Decreto 1338/96, Artículo 5º, servicio de medicina del trabajo, acciones de educación sanitaria y toda otra legislación pertinente que la reemplace, complemente o modifique.

La Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a los cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice el responsable de seguridad e higiene Laboral con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del proyecto.

El responsable en seguridad e higiene laboral deberá planificar capacitaciones específicas para aquellas tareas que entrañen mayor riesgo (conducción de vehículos y manejo de maquinarias; y zanjas; manejo de instalaciones eléctricas; uso de elementos químicos, desmontes y deforestaciones, manejo de plantas fijas de mezcla, etc.). Deberá presentar los proyectos específicos de capacitación para su aprobación por la inspección.

El diseño y mantenimiento de los obradores y de existir, de los campamentos, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo del proyecto, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades endémicas y/o infecciosas del lugar.

La Contratista, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar que los trabajadores y terceros, estén expuestos a posibles accidentes o enfermedades. Será responsabilidad ineludible que elimine o reduzca los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia del proyecto, como también minimizar las consecuencias de dichos riesgos.

La Contratista, para la consideración y aprobación del Comitente y previo a la iniciación de sus trabajos en obra, deberá presentar documentación suficiente que acredite la organización y funcionamiento de su servicio de higiene y seguridad, el cumplimiento de las previsiones y contenidos que establece la legislación vigente.

De modificarse la planificación de las tareas por la incorporación de nueva tecnología o modificación de la existente, La Contratista entregará los planes de seguridad aplicables a cada caso y quedará sujeto a la aprobación del Comitente.

La Contratista deberá prever sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras.

Con respecto a la construcción del proyecto, las acciones a desarrollar por La Contratista para mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en:

•Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados.
•Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS.
•Capacitación periódica de empleados y SUBCONTRATISTAS.
•Control médico de salud.
•Emisión y control de permisos de trabajo.
•Inspección de seguridad de los equipos.
•Auditoria regular de seguridad de equipos y procedimientos.
•Programa de reuniones mensuales de seguridad.
•Informes e Investigación de accidentes y difusión de los mismos.
•Revisión del plan de emergencias y contingencias.
•Creación y actualización de procedimientos operativos.
•Mantenimiento de estadísticas de seguridad propias y de SUBCONTRATISTAS.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral presentará informes mensuales a la Inspección y el Comitente. Estos informes incluirán una descripción sintética de nuevos asientos y constancias que se hayan registrado en el período, todo ello acorde con sus planes y programas operativos aprobados, y de conformidad con las obligaciones establecidas.

Finalizada la etapa de construcción, el responsable incluirá en el informe ambiental y social final de la obra las estadísticas de higiene y seguridad.

El cumplimiento de las condiciones exigibles de higiene y seguridad por parte de La Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente.

1.10. Cierre de la obra

Previo a la emisión del acta de recepción de obra, la empresa contratista deberá haber procedido al cierre y desmantelamiento del obrador y reparación de los eventuales daños ambientales producidos (contaminación por derrame de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.).

1.11. Pasivos Ambientales

La construcción de las obras no deberá dejar pasivos ambientales, para lo cual se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes a cada caso. La inspección ambiental y social y la inspección de la obra tendrán a cargo el control de la mencionada implementación, en función de la normativa vigente o criterios adoptados para el proyecto.

1.12. Medición y Forma de Pago

La Contratista no recibirá pago directo alguno por el cumplimiento de la presente especificación. El costo que demande el cumplimiento de la misma, se deberá incluir en los distintos ítems de la obra. Se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado queda anulada.

1.13. Penalidades

En el caso que La Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas especificaciones será advertido mediante orden de servicio por la inspección, la que dará un plazo para su corrección.

Por incumplimiento de lo dispuesto por la inspección en la orden de servicio, La Contratista será pasible de las siguientes sanciones:

a) La inspección reiterará nuevamente por escrito al Contratista de las no conformidades observadas en la orden de servicio y lo intimará a dar cumplimiento de inmediato.

b) Por infracción a los dos llamados de advertencia por parte de la inspección, ésta notificará a la brevedad al Comitente y se procederá a la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación “Plan de Gestión Ambiental y Social”. Pasado los dos meses de retención consecutiva del certificado de obra, el Comitente se quedará con dicha suma en concepto en multa y La Contratista no podrá realizar reclamo alguno.

c) Si continuara el incumplimiento por parte La Contratista además de la retención del monto mensual del certificado de obra correspondiente a la designación Plan de Gestión ambiental y Social que no tendrá reintegro alguno se aplicará la multa mensual del 5% del monto total del Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección, los trabajos de limpieza, revegetación y conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas ambientales.